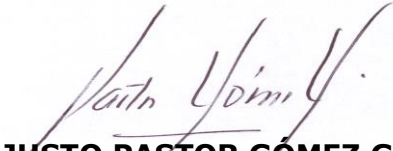


CONSTANCIA: noviembre 14 de 2023. A Despacho de la señora Jueza proceso de SUCESION en la que aparece como causante la señora MARIA NOHRA DUQUE DE GIRALDO, informándole que el abogado que representa los intereses del ICBF MANIZALES, solicita informe respecto de los títulos valores por los que fuera requerido el señor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUTIÉRREZ mediante auto que antecede. Sírvase proveer.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés 2023.

Auto sustanciación No. 625

Radicado No. 2019 -00034

Visto el informe secretarial anterior y verificado lo procesalmente trascurrido, se puede percatar el despacho que el señor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUTIÉRREZ, no ha cumplido con la orden que le fuera dada por el despacho a pesar de encontrarse debidamente enterado de los alcances del auto de fecha 14 de julio de 2023, es decir no ha hecho arribo de los títulos valores identificados así:

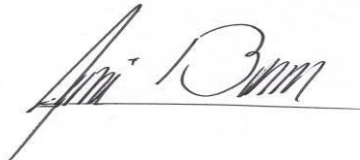
Nº2516775 expedido por Bancolombia el 2010 10 12, saldo \$50.925.676
Nº2903761 expedido por Bancolombia el 2012 08 08, saldo \$19.583.850
Nº2944722 expedito por Bancolombia el 2012 09 13., Saldo \$21.187.462.

En consecuencia, se reiterará la orden dada, advirtiéndole que este será el último requerimiento hecho al señor García Gutiérrez, so pena de adelantarse la aplicación de los poderes correccionales del juez, enlistados en el artículo 44 del C.G.P, al expresar la posibilidad de:

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

Nuevamente ofíciase al citado señor, haciéndosele las advertencias de rigor, concediéndosele un plazo no mayor al de cinco (5) días para aportar al expediente los títulos valores requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a757ee2d670152547dc29fc5acc9fb3ecc3b4999d4e6179227137fbd88bf21db**

Documento generado en 15/11/2023 08:12:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>